

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 13** *EXTRACTO del Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por delegación del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020, por el que se convocan los Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario 2020.*

BDNS: 522505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Personas que se encuentren en posesión de un título universitario y que realicen o vayan a realizar estudios oficiales de doctorado en la Universidad de Alcalá y que cumplan, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos indicados en el punto 2 de la convocatoria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El objetivo de este programa es promover la formación docente que debe llevarse a cabo por parte de sus beneficiarios/as, en compatibilidad con la formación investigadora, a través de la realización de una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria para facilitar su futura incorporación al sistema español de educación superior como profesores universitarios.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá ([https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.pdf](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf)).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La retribución del contrato predoctoral será la que corresponda de acuerdo con la normativa nacional de vigente aplicación.

El importe total presupuestado para el año 2020, para financiar los gastos derivados de esta convocatoria, junto con los derechos económicos derivados de convocatorias de anualidades anteriores y la Convocatoria de Ayudas para la Formación de Personal Investigador 2020, es de 1.684.360 euros, y serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A 640.06.

#### **Quinto**

##### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) estará comprendido entre el 16 de septiembre al 15 de octubre de 2020, ambos inclusive.

El formulario de solicitud se cumplimentará vía telemática a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Investigador.

La solicitud telemática se imprimirá y con la documentación correspondiente se presentará en el Registro General o en los Registros Periféricos de la Universidad de Alcalá directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud es la indicada en el punto 9.3 de la Convocatoria.

### **Sexto**

#### *Otros datos*

El número total de ayudas, en la presente convocatoria, es de 10, que se asignarán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para la formación de doctores en grupos de investigación pertenecientes a un área de conocimiento de la UAH de las incluidas en el Anexo IA y Anexo IB de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cinco (5) para áreas de conocimiento establecidas por la Comisión de Personal Docente e Investigador atendiendo a la dedicación docente del área y a las necesidades de impulsar la investigación (Anexo IA), con la distribución indicada en convocatoria.
- Cinco (5) para áreas de conocimiento establecidas por la Comisión de Personal Docente e Investigador (Anexo IB).

En el caso de que algún área no tenga beneficiarios/as, la vacante se asignará al área de conocimiento que tenga mayor número de candidatos.

### **Séptimo**

#### *Adjudicaciones y criterios de selección*

La Sección de Becas y Otras Ayudas del Servicio de Gestión de la Investigación recabará de los solicitantes la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la base 4 de la presente convocatoria.

La Comisión de Investigación dictará resolución provisional de la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 10.2 de la convocatoria.

La Comisión de Investigación dictará resolución definitiva que, una vez ratificada por el Consejo de Gobierno, se publicará en la web de investigación, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación.

Alcalá de Henares, a 23 de julio de 2020.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/21.862/20)

